ANZETY
INGENIERIA S.A.S
NIT: 9012576674

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES DE ORDEN NACIONAL.

Bogotá D.C, 17 de noviembre del 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA
Ciudad.

El suscrito **SULAY ROSMERY SILVA MUÑOZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No.1.022.962.674** en calidad de representante legal de **ANZETY INGENIERIA SAS**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado del 21 de febrero del 2019 de asamblea de accionistas, inscrito en la cámara de comercio de Bogotá el 21 de febrero del 2019, con el No 02426987 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada **ANZETY INGENIERIA SAS** en tal sentido y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de nuestra empresa es Microempresa.

La presente manifestación se realiza en atención a lo previsto en la siguiente normatividad vigente, así:

1) Que conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación, determinando la necesidad de esta.

2) Que, de acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la cuantía, es viable y conveniente acudir a la modalidad prevista en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, modalidad de selección de mínima cuantía.

3) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el portal web del SECOP II los estudios previos, la invitación pública y demás documentos precontractuales, para conocimiento del público en general del proceso de selección de mínima cuantía, donde convocaba a la manifestación de interés para la limitación del proceso a MiPymes.

4) Que, el Decreto 1860 de 2021 modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

5) Que la Ley 2069 de 2020, IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA, y reglamenta las MEDIDAS DE APOYO PARA LAS MIPYMES**.**

Por lo anterior, manifestamos que somos una microempresa, tenemos el interés de participar en el presente **PROCESO DE MINIMA CUANTIA INVITACIÓN No. MC-MGN-CAAG-0048-2026** cuyo objeto es: **«CONTRATAR LA COMPRA DE KIT, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONTROLAR DERRAMES DE SUSTANCIAS ALMACENADAS Y/O GENERADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA.»**

Mis datos personales y de contacto son:

Nombre del Interesado	ANZETY INGENIERIA SAS
No. del NIT de la persona Jurídica	901.257.667-4
Nombre del Representante Legal	SULAY ROSMERY SILVA MUÑOZ
C. C. No.	1.022.962.674
Dirección física de correo	Calle 64F No 74-30 de Bogotá D.C
Correo electrónico	anzetyingenieria@gmail.com
Telefax	7530206
Ciudad	Bogotá D.C

Se Anexa cámara de comercio, RUT y CC de representante legal, y documentación del contador.

Atentamente,

SULAY ROSMERY SILVA MUÑOZ
CC No.1.022.962.674 de Bogotá D.C
Representante legal

OLGA ESPERANZA ESTEPA ESTEPA
CC No 53.021.264
Contadora